

BOLETÍN NORMATIVO

Bogotá D.C., 16 de junio de 2016

No. 011

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
10	ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.3.2. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A CRCC S.A. RELACIONADO CON EL DESCUENTO O "HAIRCUT" DE LOS ACTIVOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.	4

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.3.2. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. - CRCC S.A. RELACIONADO CON EL DESCUENTO O "HAIRCUT" DE LOS ACTIVOS RECIBIDOS EN GARANTÍA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4, 1.4.5 y 1.4.10 del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación del artículo 6.3.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A. relacionado con el descuento o "haircut" de los Activos recibidos en Garantía.

Artículo Primero. Modifíquese el artículo 6.3.2. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., que quedará así:

Artículo 6.3.2. Descuento o "Haircut" para Activos recibidos en garantía.

ARTÍCULO ANTERIOR

A continuación se indican los porcentajes de descuento que serán aplicados a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía:

NEMOTÉCNICO	HAIRCUT
TCO364130916	3,00%
TCO364131216	3,00%
TCO364140317	3,00%
TFIP10040522	6,00%
TFIP11241018	10,00%
TFIP15240720	4,00%
TFIP15260826	5,00%
TFIP16280428	32,00%
TFIT02010716	2,00%
TFIT06110919	2,00%
TFIT06211118	2,00%
TFIT07150616	2,00%
TFIT10040522	3,00%
TFIT11241018	5,00%
TFIT15240720	2,00%
TFIT15260826	3,00%
TFIT16240724	3,00%
TFIT16280428	16,00%
TFIT16180930	5,00%
TUVT08170517	2,00%

Artículo 6.3.2. Descuento o "Haircut" para Activos

recibidos en garantía.

ARTÍCULO ACTUAL

A continuación se indican los porcentajes de descuento que serán aplicados a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía:

NEMOTÉCNICO	HAIRCUT
TCO364130916	3,00%
TCO364131216	3,00%
TCO364140317	3,00%
TFIP10040522	<u>5</u> ,00%
TFIP11241018	10,00%
TFIP15240720	4,00%
TFIP15260826	<u>6,</u> 00%
TFIP16280428	32,00%
TFIT02010716	2,00%
TFIT06110919	2,00%
TFIT06211118	2,00%
TFIT07150616	2,00%
TFIT10040522	3,00%
TFIT11241018	5,00%
TFIT15240720	2,00%
TFIT15260826	3,00%
TFIT16240724	3,00%
TFIT16280428	16,00%
TFIT16180930	<u>4,</u> 00%
TUVT08170517	2,00%

TUVT06170419	2,00%
TUVT10100321	2,00%
TUVT17230223	8,00%
TUVT20250333	4,00%
ECOPETROL*	50,00%
PFBCOLOM*	50,00%
GRUPO SURA*	50,00%
ÉXITO*	50,00%
NUTRESA*	50,00%
ISA*	50,00%
PREFERENCIAL AVAL*	50,00%
CEMENTOS ARGOS*	50,00%
PREFERENCIAL CEMENTOS ARGOS*	50,00%
PREFERENCIAL GRUPO SURA*	50,00%
GRUPOARGOS*	50,00%

^{*}Aplica para los casos del numeral 3º del artículo 6.3.1. de la presente circular.

El porcentaje de descuento o haircut aplicado a los activos recibidos como Garantía es el resultado de comparar la Metodología de Haircuts, que depende del cálculo de un valor en riesgo (VAR) por simulación histórica ajustado a un periodo de liquidación, y los Haircuts publicados por el Banco de la República. Con base en lo anterior, se selecciona el mayor de los datos. Dichos cálculos involucran ajustes de riesgo a valores actualizados del punto básico, márgenes de valoración, datos de días hábiles y ajustes del periodo de tenencia mínimo a días probables de liquidación de los activos en estudio.

Parágrafo. Los descuentos a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía establecidos en el presente artículo empezarán a aplicarse a partir del día diecisiete (17) de mayo de 2016.

TUVT06170419	2,00%	
TUVT10100321	2,00%	
TUVT17230223	8,00%	
TUVT20250333	<u>5,</u> 00%	
ECOPETROL*	50,00%	
PFBCOLOM*	50,00%	
GRUPO SURA*	50,00%	
ÉXITO*	50,00%	
NUTRESA*	50,00%	
ISA*	50,00%	
PREFERENCIAL AVAL*	50,00%	
CEMENTOS ARGOS*	50,00%	
PREFERENCIAL	50,00%	
CEMENTOS ARGOS*	30,00 /6	
PREFERENCIAL GRUPO	50,00%	
SURA*	<i>,</i>	
GRUPOARGOS*	50,00%	

^{*}Aplica para los casos del numeral 3º del artículo 6.3.1. de la presente circular.

El porcentaje de descuento o haircut aplicado a los activos recibidos como Garantía es el resultado de comparar la Metodología de Haircuts, que depende del cálculo de un valor en riesgo (VAR) por simulación histórica ajustado a un periodo de liquidación, y los Haircuts publicados por el Banco de la República. Con base en lo anterior, se selecciona el mayor de los datos. Dichos cálculos involucran ajustes de riesgo a valores actualizados del punto básico, márgenes de valoración, datos de días hábiles y ajustes del periodo de tenencia mínimo a días probables de liquidación de los activos en estudio.

Parágrafo Los descuentos a los precios de los diferentes Activos recibidos en garantía establecidos en el presente artículo empezarán a aplicarse a partir del veinte (20) de junio de 2016.

Artículo Segundo. Vigencia. La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del día veinte (20) de junio de 2016.

(Original Firmado)
OSCAR RICARDO JOYA LIZARAZO
Suplente del Gerente